

se le ha conferido, se le otorgue la de auxiliar recaudador de la Sección de Cobranza de Atrasos, que aparece sin proveer, con la misma garantía prestada por la Sra. D.^a Rosario Ibáñez, viuda de Martínez, debe manifestar esta Comisión, que no vé inconveniente en que se acceda á ello, toda vez que con el nombramiento del Sr. Yuiesta resultan ya dos agentes ejecutivos, y es de esperar que todavía se presenten otros aspirantes.

Se acuerda seg.
se propone.

Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho dictamen, acordó unánimemente como en el mismo se propone.

La referida Comisión de Hacienda propone se subaste la cobranza de los Arbitrios de la próxima Feria de Septiembre, con sugerencia al siguiente pliego de condiciones:

1.^a El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Enero de 1883, saca á subasta pública la cobranza del arbitrio de la Feria del corriente año 1891, cuyo acto tendrá efecto en estas Salas Consistoriales en el día y hora que oportunamente se hará saber por medio de anuncios.

2.^a En la celebración de dicha subasta se observarán las reglas del art.^o 17 del mencionado Real Decreto, entre las cuales se hallan:

La de que aquella se celebrará por el sistema de proposiciones verbales y puja á la llana.

La de que la licitación se declarará abierta

Propone la Comisión de Hacienda se subaste la cobranza de arbitrios de la próxima feria, presentando el pliego de condiciones.

